

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Nueve (9) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN	470013153001 20190017400
DEMANDANTE	MARÍA DEL SOCORRO BARROS TULIA ELVIRA BARROS DE MORRÓN TERESITA DE JESÚS BARROS DE CASTILLO RAFAEL ANTONIO BARROS MANUEL SALVADOR BARROS MARTHA BERMÚDEZ BARROS JUAN BERMÚDEZ BARROS VALERIA BERMÚDEZ BARROS
DEMANDADO	RODATURS - DARWIN CASTRO LAGUNA - FERDINANDO FARELO AROCA
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

Al demandado DARWIN CASTRO LAGUNA se le ha venido designado curador ad litem curso de forzosa aceptación, siendo el último el doctor CRISTIAN ANDRÉS ARENILLA GÓMEZ; quien hasta la fecha no ha aceptado, ni contestado la demanda, a pesa que existe constancia de haber recibido el correo por el cual se le comunica la designación, por lo que abra de relevarse y designar en su reemplazo al Dr. CARLOS HUGES DAZA LABARCE, quien cuenta con email carlosdaza360@hotmail.com, profesional que ejerce habitualmente en este Distrito Judicial, quien actuará como defensor de oficio como lo dispone el Art. 48 numeral 7 del C. G. P. Comuníquesele en la forma indicada en el Art. 49 de la misma norma.

De igual modo, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 50 del C.G. del P., y en consecuencia, se ordenará enviar comunicación al Consejo Superior de la Judicatura para que determine si hay lugar a la imposición de sanción alguna al auxiliar de la justicia que aquí se releva.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d8ba30ab9032e2465ff3381924ed038dad75a1c4c9ddc0a632661fcc100aad**

Documento generado en 09/12/2022 03:17:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>